



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/MDCH**

Chaclacayo, 28 de junio de 2022

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** Solicitud de fecha 08 de junio de 2022, expediente N° 3882-2022; Informe N° 103-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio de 2022; Memorando N° 342-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 20 de junio de 2022; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, publicado el 04 de enero de 2022, en cuyo artículo 2 dispone convocar a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República para el 02 de octubre de 2022;

Que, a través de la Resolución N° 0918-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de noviembre de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones, establece disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en cuyo numeral 6.1 del artículo 6° se precisa que para el caso de los trabajadores y funcionarios de las municipalidades, entre otros, que, de acuerdo con el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, deben presentar por escrito las solicitudes de licencia, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Asimismo, es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 02 de setiembre de 2022 (30 días calendarios antes de las elecciones);





Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, con solicitud ingresada por mesa de partes con el número de expediente N° 3882-2022 de fecha 08 de junio de 2022, la regidora Paola Giselle Palomino Gamarra, solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 25 del citado cuerpo legal, el ejercicio del cargo de regidor se suspende mediante Acuerdo de Concejo, entre otros casos, por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de (30) días naturales;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA** solicitada por la Regidora Paola Giselle Palomino Gamarra, por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, sin goce de haber, con el objeto de participar en el proceso de elecciones Regionales y Municipales 2022, la cual no irrogará gastos a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la remisión del presente Acuerdo de Concejo Municipal al Jurado Nacional de Elecciones-JNE para su trámite correspondiente de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Numa Sillalín Valderrama Ortegoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Solaguren  
ALCALDE